

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con devolucion del sobre contentivo de la citacion para la notificacion de la demandada, allegado por la apoderada de la parte ejecutante. **Tuluá, 25 de febrero de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 365
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00056-00
PROCESO EJECUTIVO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la devolucion del sobre, contentivo de la citacion para la notificacion de la ejecutada, prevista en el artículo 291 del C.G.P., que fue enviada mediante correo físico a la dirección aportada con la demanda, en los que se evidencia en el certificado de envío de SERVIENTREGA que “LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA ALLÍ”, por tal razón se requerirá a la parte actora para que aporte nueva dirección en la cual se pueda notificar a la demandada.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte nueva dirección que permita llevar a cabo la notificación de la demandada en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

DV1.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy 26 de febrero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 033.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59fd1c54d7738e967d29067b1540004fb12cd44ccf1ad708a1ba6b6af025df48

Documento generado en 25/02/2021 02:43:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**